

Exp 88809

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANÁ CÍA LTDA

POR EL PROGRESO DEL CANTÓN

Dir. Calle Quito No. 196 entre San Pablo y Álamos. Edif. León. Of. No. 03 P.B.
RUC.: 0590061034001 Teléf. 687 678, 097 260 090
La Maná - Cotopaxi

37745

Of. # 007-LT-LM02-G

La Maná, 11 de diciembre de 2002

Sr. Dr.
Javier Muñoz Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Quito.-

Feo
17 DIC. 2002
1630
Presidencia
20.12.02
1200

- Impresado el Sistema -
- OK mala papeles.
26. DIC. 02

De mi consideración:

La Compañía Lamanrtaxis Taxis La Maná Cía. Ltda. Ha realizado la cesión de participaciones, del socio, señor Manuel Ramiro Mena Jiménez a favor del señor Fabricio Hernán García Gaibor, representado según poder por la señorita Narcisca Elizabet García Gaibor.

Por tal razón estoy haciendo llegar a la digna institución que usted dirige la documentación debidamente legalizada por las autoridades competentes para que sigan su trámite correspondiente y así poder tener a la compañía que represento, actualizada.

Siendo grato dirigirme a Ud. señor Superintendente, le antelo mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Amable Bravo
GERENTE GENERAL





CESION DE PARTICIONES

VENDEDOR: MANUEL MENA JIMENEZ Y SRA.

COMPRADOR: FABRICIO GARCIA GAYBOR

CUANTIA: \$ 20.00

En la ciudad de La Maná,
Cantón del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, hoy
viernes seis de diciembre del año dos mil dos, ante
mi Doctor Fernando Rodríguez Boada, Notario de este
Cantón comparecen libre y voluntariamente, por una
parte, los señores MANUEL RAMIRO MENA JIMENEZ y AIDA
MARLENE MONTERO NUÑEZ, casados, y por otra parte, la
señorita NARCISA ELIZABETH GARCIA GAIBOR, en su
calidad de mandataria del señor FABRICIO HERNAN
GARCIA GAIBOR, conforme consta del poder que se
agrega. Los comparecientes son mayores de edad,
ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente
capaces para contratar y obligarse, a quienes de
conocerlos doy fe. Cumplidos por mi el Notario con
los preceptos legales previos a la celebración de la
presente escritura, pagado los impuestos de alcabala



y sus adicionales, cuyos comprobantes se acompañan como habilitantes, otorgan y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan y copiada textualmente es como sigue: "Señor Notario, en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES, estipulada al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparecen por una parte, los señores MANUEL RAMIRO MENA JIMENEZ y AIDA MARLENE MONTERO NUÑEZ, casados, en calidad de CEDENTES, los mismos que son autorizados en la transferencia de participaciones sociales de su propiedad en la Compañía "LAMATAXIS TAXIS LA MANA COMPAÑIA LIMITADA"; y, por otra parte, la señorita NARCISA ELIZABETH GARCIA GAIBOR, en su calidad de mandataria del señor FABRICIO HERNAN GARCIA GAIBOR, conforme consta del poder que se agrega, a quien en adelante se le llamará el CESIONARIO. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).- El cedente MANUEL RAMIRO MENA JIMENEZ, es socio de la Compañía "LAMATAXIS TAXIS LA MANA COMPAÑIA LIMITADA", constituida en Quito, mediante escrituras públicas otorgadas el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, y veintidos de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón La

NOTARIA CANON LA MANA
Dr. Fernando Rodriguez B.
LA MANA - ECUADOR

Maná. b).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el quince de octubre del dos mil, autorizó la transferencia de participaciones sociales que más adelante se detallan. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los cedentes señores MANUEL RAMIRO MENA JIMENEZ y AIDA MARLENE MONTERO NUÑEZ, debidamente facultados por la Junta General de Socios aludida, cede al señor FABRICIO HERNAN GARCIA GAIBOR, debidamente representado por su mandataria la señorita NARCISA ELIZABETH GARCIA GAIBOR, cien participaciones de veinte centavos de dólar. La cesión incluye todos los derechos y obligaciones políticos y patrimoniales habidos y por haber que correspondan a las participaciones cedidas en calidad de socio de la Entidad Económica en mención, tales como reserva de capital, revalorización de cuentas patrimoniales, etcétra, sin reserva de ninguna clase. CUARTA: PRECIO.- Fijan los contratantes como precio de cada participación el valor nominal de las mismas, que los cedentes declaran haberlos recibido del cesionario a su entera satisfacción, sin que tengan ningún reclamo que hacerle en lo posterior. QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que ocasione este contrato serán de cuenta del cesionario. Hasta aquí la minuta firmado por el Abogado Marco Verdezoto Hinojosa, con matrícula

Dr. Fernando Rodríguez B.
LA MANA ECUADOR

número cinco mil ochocientos diecinueve del Colegio de Abogados de Quito". Minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída que fue por mí el Notario, el total contenido de esta escritura a los otorgantes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo. El Notario, de todo lo cual doy fe.-

Manuel Mena Jimenez

MANUEL MENA JIMENEZ

C.I. 170436861-0

Aida Montero Nuñez

AIDA MONTERO NUÑEZ

C.I. 050081095-7

Narciza Garcia Gaibor

NARCIZA GARCIA GAIBOR

C.I. 050246770-7

[Large signature]
NOTARIA CANON LA MANA
Dr. Fernando Rodríguez B.
LA MANA ECUADOR

Se otorgó ante

mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA de Cesión de Partición, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

[Signature]
NOTARIA CANON LA MANA
Dr. Fernando Rodríguez B.
LA MANA ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON LA MANA

RAZON. Con Esta fecha Queda Inscrito
El Presente Documento, Bajo el N.º
30 - - - - - a E. 05/12/2007
Del Registro de NEPTAL De este
Año y Anotado Bajo el N.º 1044
Del Repertorio En Esta Misma Fecha La
Maná a Once - - - - - de Diciembre de 2007
EL REGISTRADOR
Dr. Luis Paredes Jaz
REGISTRADOR INTERINO RA...

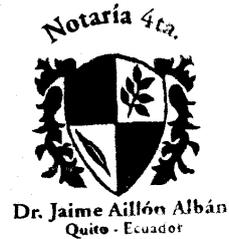


DR. JAIME AILLON ALBAN

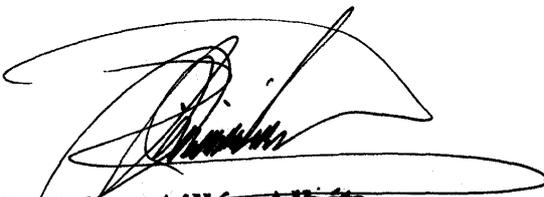
**NOTARIA
CUARTA**

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CÉSION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, denominada «LAMANTURIS, LA MANA TURISTICA COMPANIA LIMITADA», otorgada ante mí, por los señores BRAVO AMABLE BIENVENIDO Y OTROS; el diez y siete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, En Quito, hoy día Lunes diez y seis de Diciembre del año dos mil dos.-


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA., otorgada ante mí, por los señores BRAVO AMABLE BIENVENIDO Y OTROS; el viente y dos de Julio de mi novecientos noventa y nueve, En Quito, hoy día Lunes diez y seis de Diciembre del año dos mil dos.-


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050246770-7

GARCIA CAIBOR NARCISA ELIZABETH

15 AGOSTO *** 1.980

BOLIVAR/CALUHA/CALUHA/SAN ANTONIO/

LUGAR DE NACIMIENTO 01 238 00238

REG. CIVIL PAG ACT

BOLIVAR/CALUHA

LUGAR DE NACIMIENTO CALUHA/SAN ANTONIO/ 80



FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E33431242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

HUGER GUSTAVO GARCIA ALVAREZ

BERTHA AMERICA CAIBOR BARAHONA

LATAUNGA 4/11/98

04/11/2010

FECHA DE CADUCIDAD 0393821

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170436861-0

MENA JIMENEZ MANUEL RANIRO

22 DICIEMBRE 1953

COTOPAXI/LATAUNGA/EL DE M...

LUGAR DE NACIMIENTO 002-2 0208 02010

REG. CIVIL PAG ACT

COTOPAXI/LATAUNGA

LUGAR DE NACIMIENTO LA MATRIZ 1953



FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E33431242

CASADO AIDA MARLENE MONTERO

PRIMARIA SASTRE

HUGER TULIO MENA

28/11/20...



FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050246770-7

MONTERO NUNEZ AIDA MARLENE

17 FEBRERO 1.957

BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO 01 056 0022

REG. CIVIL PAG ACT

BOLIVAR/SAN MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO SAN MIGUEL 57



FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E3441940

CASADO MANUEL A MENA J

PRIMARIA QUEPACER, DOMESTICOS

SANTIAGO MONTERO

HERALDA NUNEZ

LATAUNGA 4/08/98

04/08/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

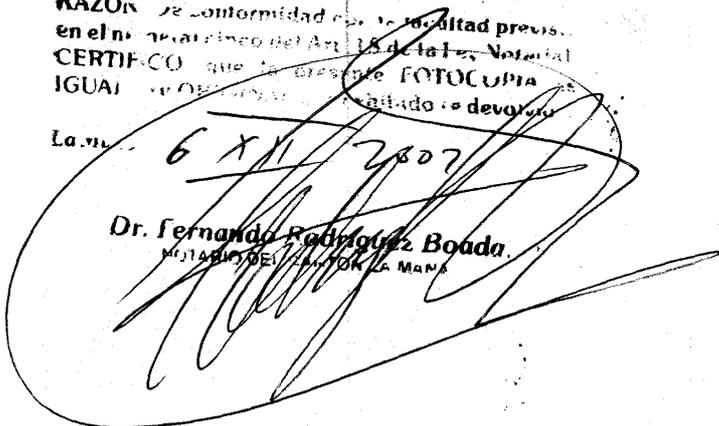
FIRMA DE LA AUTORIDAD

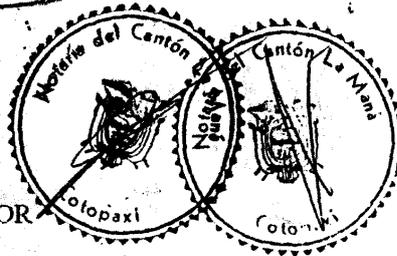
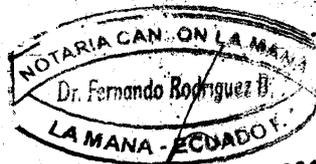


KAZUN de conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 15 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA IGUAL a la original y devolviendo.

La. n. 6 X 11 2007

Dr. Fernando Rodríguez Borda
NOTARIO DEL CANTON LA MANA





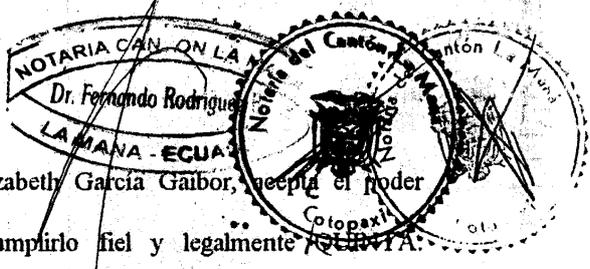
1. PODER GENERAL
2. PODERDANTE: FABRICIO HERNAN GARCIA GAIBOR
3. MANDATARIO: NARCISA ELIZABETH GARCIA GAIBOR
4. CUANTIA: INDETERMINADA

5. En la ciudad de La Maná, Cantón del mismo
6. nombre Provincia de Cotopaxi, hoy día lunes veintiséis de marzo del dos mil
7. uno, ante mí, Doctor Luis Paredes Faz, Notario Interino de este Cantón,
8. comparecen libre y voluntariamente, por una parte el señor FABRICIO
9. HERNAN GARCIA GAIBOR, y por otra parte NARCISA ELIZABETH
10. GARCIA GAIBOR, solteros. Los comparecientes son mayores de edad,
11. ecuatorianos, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliados en
12. esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe. Cumplido por mí el Notario, con
13. los preceptos legales previos a la celebración de la presente escritura, otorgan
14. y dicen: Que elevan a escritura pública, la minuta que me presentan y copiada
15. textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
16. públicas de la Notaría a su cargo, sírvase autorizar, una de PODER
17. GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.-
18. Comparece a la celebración de la presente escritura, por una parte el señor
19. FABRICIO HERNAN GARCIA GAIBOR, a quien para efectos de esta
20. escritura se le denominará EL PODERDANTE y por otra parte, NARCISA
21. ELIZABETH GARCIA GAIBOR, en calidad de MANDATARIA. SEGUNDA:
22. DEL MANDATO.- Por medio de este instrumento público, el señor FABRICIO
23. HERNAN GARCIA GAIBOR, libre y voluntariamente, confiere PODER
24. GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de
25. NARCISA ELIZABETH GARCIA GAIBOR con cédula de identidad número
26. cero cinco cero veinticuatro sesenta y siete setenta raya siete, para que

~~Dr. Luis Paredes Faz~~
NOTARIO INTERINO
CANTÓN LA MANA

1. representando su persona, derechos y acciones cumpla y lleve a efecto las
2. siguientes disposiciones; a.- Para que suscriba títulos traslaticios de dominio,
3. adquiera bienes muebles o inmuebles que acrezca mi patrimonio; b.-Para que
4. venda o permute los bienes inmuebles que tengo adquirido a mi nombre, pacte
5. el precio, condicione la venta o permuta, obligue al saneamiento, reciba el pago,
6. conceda recibos de pago realizado, firme las respectivas escrituras y
7. autorice su registro, acepte la compra o permuta que haga; c.-Para que
8. administre los bienes inmuebles adquiridos y los que adquiriera, dando en
9. arriendo, anticresis y cobre los cánones respectivos y conceda recibos; d.- Para
10. que adquiera préstamos en mutuo o para que hipoteque los bienes inmuebles,
11. ante las instituciones financieras, crediticias, Cooperativas de Ahorro y Crédito
12. y Bancarias del País; e.-Para que abra cuentas de ahorro, cuentas corrientes,
13. administre las mismas, de igual forma en el caso de las ya existentes en las
14. instituciones bancarias, cuentas en dólares, renueve, finiquite, pague los
15. préstamos ya existentes en las instituciones financieras, crediticias o bancarias
16. del país; f.-Para que retire transferencias en sucres o dólares a nombre del
17. poderdante, en cualquier Agencia de envíos de dinero del exterior al Ecuador.
18. g.-Para que me represente en cualquier juicio o trámite judicial proponiendo o
19. contestando demandas, continuando juicios hasta su total conclusión en
20. cualquier instancia, y de ser necesario nombre Procurador Judicial o delegue
21. dicha representación a favor de un profesional del Derecho h.- Para que tramite
22. ante cualquier Autoridad y/o Institución la legalización de la residencia en caso
23. que el poderdante viaje al exterior. TERCERA: OTRAS FACULTADES.-Al
24. efecto, confiero a mi mandataria las facultades comunes a los procuradores las
25. especiales constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de
26. Procedimiento Civil, para el cumplimiento de este mandato. CUARTA:

#011. Luis Paredes Paz
NOTARIO PÚBLICO
CANTÓN LA MANA

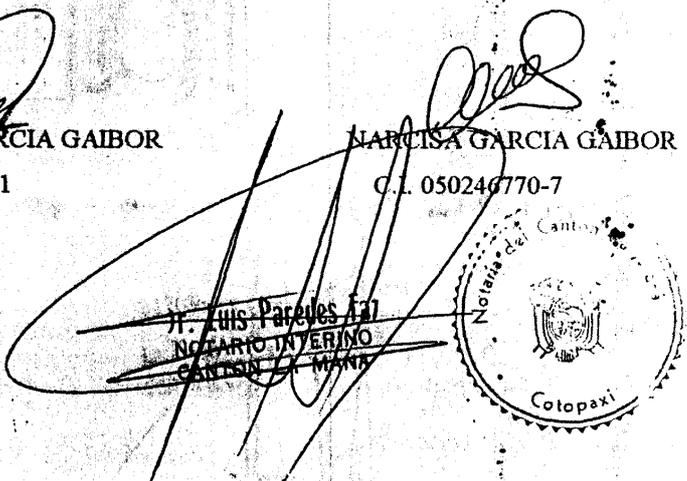


- 1. ACEPTACIÓN.- Presente Narcisa Elizabeth García Gaibor, acepta el poder
- 2. conferido a su favor y promete cumplirlo fiel y legalmente.
- 3. CUANTIA.- La presente escritura por su naturaleza es de cuantía indeterminada.
- 4. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de rigor para la
- 5. completa validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por la
- 6. Abogada Beatriz Mendoza, con matrícula número ocho mil ochocientos sesenta
- 7. y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas". Minuta que queda elevada a
- 8. escritura pública con todo el valor legal. Leída que fue por mi el Notario, el
- 9. total contenido de esta escritura a los otorgantes, se afirman, ratifican y firman
- 10. en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.-

~~Dr. Luis Paredez Faj~~
~~NOTARIO INTERINO~~
~~CANTÓN LA MANÁ~~

11.
 12.
 13. FABRICIO GARCIA GAIBOR
 14. C.I. 171346741-1

[Signature]
 NARCISA GARCIA GAIBOR
 C.I. 050246770-7



15.
 16.
 17.
 18.
 19. Se otorgó ante mí en fe de ello confiero
 20. esta PRIMER COPIA de PODER GENERAL, otorgada por FABRICIO HERNAN
 21. GARCIA GAIBOR, a favor de NARCISA ELIZABETH GARCIA GAIBOR, Fir -
 22. mada y sellada en el mismo lugar y fecha de celebración.-

23.
 24.
 25. Dr. Luis Paredez Faj
 NOTARIO INTERINO
 CANTÓN LA MANÁ
 26.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171346741-1

GARCIA GAIBOR FABRICIO HERNAN

22 AGOSTO *** 1.975

BOLIVAR/CALUMA/CALUMA /SAN ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 331 00331

BOLIVAR/ CALUMA

CALUMA /SAN ANTONIO/ 75



FRMA DEL CEDULADO

NOTARIA CANON LA MANA
Dr. Fernando Rodriguez B.
LA MANA ECUADOR

ECUATORIANA*****

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

HOLGER GUSTAVO GARCIA ALVARES

BERTHA AMERICA GAIBOR BARAHONA

QUITO 2970794

HASTA FUENTE DE SU TITULAR

FECHA DE CALIFICACION

497646



FRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050246770-7

GARCIA GAIBOR MARCISA ELIZABETH

16 AGOSTO *** 1.980

BOLIVAR/CALUMA/CALUMA /SAN ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 238 00231

BOLIVAR/ CALUMA

CALUMA /SAN ANTONIO/ 80



FRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E434312242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

HOLGER GUSTAVO GARCIA ALVARES

BERTHA AMERICA GAIBOR BARAHONA

LA ALBUCA 4/11/98

04/11/2010

FECHA DE CALIFICACION

0393821

FRMA DE LA AUTORIDAD

RAZON: Es igual a su original

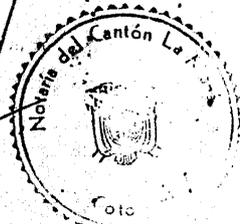
La Maná 28 MAR 2001

CERTIFICO:

Luis Paredes F. J.

NOTARIO INTERINO

CANTON LA MANA

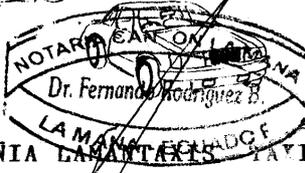


LAMANTAXIS



TAXIS "LA MANA" CIA. LTDA.

Por el progreso del cantón
Dir. Calle 19 de Mayo s/n y E. Espejo.
Centro Comercial Armas P.B. Of. 17.



ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LAMANTAXIS LA MANA COMPAÑIA LIMITADA

En el cantón de la Mana a los quince días del mes de octubre del 2000, a las 18h00 se encuentran presentes en las oficinas de la compañía ubicadas en el Centro Comercial Armas oficina 17 en las calles 19 de mayo s/n y Eugenio Espejo los señores: María Isabel Iza Santacruz, Pedro Mauro Semanate Sánchez, Remigio Hidalgo Castro Camacho, Roberto Madril Guarochico, Bievenido Bravo Amable, José Luis Mena Jiménez, Carlos Gonzalo Reinoso Toscano, Galo Humberto Ortega Semanate, Manuel Ramiro Mena Jiménez y Vargas José Ramón; los mismos que deciden unánimemente instalarse en sesión de junta general de socios de carácter universal de la compañía en referencia, al tenor de lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente y, en el Art. Décimo Tercero del Estatuto Social otorgado en la notaría Cuarta del distrito citado el 17 de agosto de 1998; para conocer como **orden del día la cesión de la participaciones sociales de Manuel Ramiro Mena Jiménez**. Actúa en calidad de Presidente el señor Ramiro Mena Jiménez y como Secretario el señor Ing. Amable Bravo. Toma la palabra la Presidencia, quién dice conocida que es la agenda a tratarse procede a conceder la palabra al tradente señor **Manuel Ramiro Mena Jiménez** "quién manifiesta su interés de ya no pertenecer a la compañía; que de conformidad con lo previsto en el Art. 113, de la Ley de Compañías desea transferir la totalidad de las Cien (100) participaciones sociales que tiene en propiedad en la compañía, que tienen un valor individual de Cero punto veinte centavos de dólar estadounidense, por lo que pone a consideración de la junta la oferta", la misma que es sometida a las deliberaciones del caso, realizadas que fueron, la asamblea resuelve al respecto lo siguiente: "no existir interés por parte de los socios en adquirir las participaciones sociales ofertadas; retoma la palabra el cedente, el mismo que dice "haber sostenido conversaciones con el señor **Fabricio Hernán García Gaibor**, quién está interesado en ingresar a la compañía en calidad de socio adquiriendo las cien (100) participaciones ofertadas"; propuesta que es sometida a conocimiento de los presentes, quienes hecha las deliberaciones del caso, aceptan sin reformas la transferencia de las participaciones sociales en los términos y condiciones que han sido deliberadas por la junta general de socios; retoma la palabra la Presidencia que dice es decisión de la asamblea autorizar desde ya al **cedente y cesionario** la práctica de las diligencias conducentes a que esta deliberación de junta general se legalice, observando para el efecto lo previsto en los Arts. 21 y 113 del cuerpo legal invocado. Por no haber otro punto que conocer Secretaría procede a realizar el acta de junta pertinente, terminada que fué, se da lectura de éste a los mismos socios que se constituyeron en sesión de junta general, los que se afirman y ratifican en su contenido en todas sus partes sin



LAMANTAXIS

TAXIS "LA MANA" CIA. LTDA.

Por el progreso del cantón
Dir. Calle 19 de Mayo s/n y E. Espejo.
Centro Comercial Armas P.B. Of. 17.



CERTIFICADO

RAZON: Siento por la presente en mi calidad de Representante Legal de LAMANTAXIS TAXIS LA MANA COMPAÑIA LIMITADA, que la transferencia de la totalidad de las participaciones sociales del socio Manuel Ramiro Mena Jiménez en favor de Fabricio Hernán García Gaibor, se la realizó debidamente autorizada por la junta general de socios de mi representada celebrada el día Quince (15) de Octubre del año Dos mil (2.000) .- LO CERTIFICO.- Quito, a 10 de febrero del 2001.

Ing. Amable B. Bravo
GERENTE GENERAL





LAMANTAXIS

TAXIS "LA MANA" CIA. LTDA.
Por el progreso del cantón
Dir. Calle 19 de Mayo s/n y E. Espejo.
Centro Comercial Armas P.B. Of. 17.



1. BRAVO AMABLE BIENVENIDO 1101613519

2. CASTRO CAMACHO REMIGIO HIDALGO 0501103543

3. IZA SANTACRUZ MARÍA ISABEL 0500373907

4. MADRIL GUAROCHICO ROBERTO 0908076383

5. MENA JIMÉNEZ JOSE LUIS 1200265930

6. MENA JIMÉNEZ MANUEL RAMIRO 170436861-0

7. ORTEGA SEMANATE GALO HÚMBERTO 1703674380

8. REINOSO TOSCANO CARLOS GONZALO 1701044404

9. SEMANATE SANCHEZ PEDRO MAURO S. 0500487616

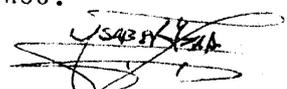
10. VARGAS JOSÉ RAMÓN 1706493242

LAMANTAXIS

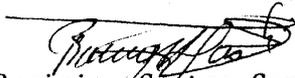
TAXIS "LA MANA" CIA. LTDA.
Por el progreso del cantón
Dir. Calle 19 de Mayo s/n y E. Espejo
Centro Comercial Armas P.B. Of. 17.

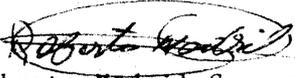
- DOS -

reformas, suscribiéndola para su validez; la Presidencia retoma la palabra para agradecer la asistencia de todos los socios que conforman la compañía y, da por terminada la sesión a las 19hoo.

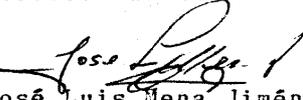

María Isabel Iza Santacruz


Pedro Mauro Semanate Sánchez


Remigio Castro Camacho

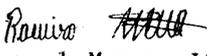

Roberto Madril Guarochico

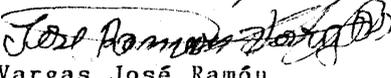

Bienvenido Bravo Amable

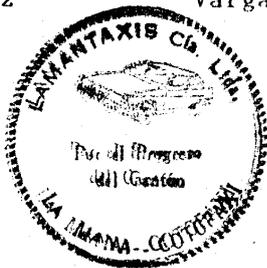

José Luis Mena Jiménez


Carlos Reinoso Toscano


Galo Ortega Semanate

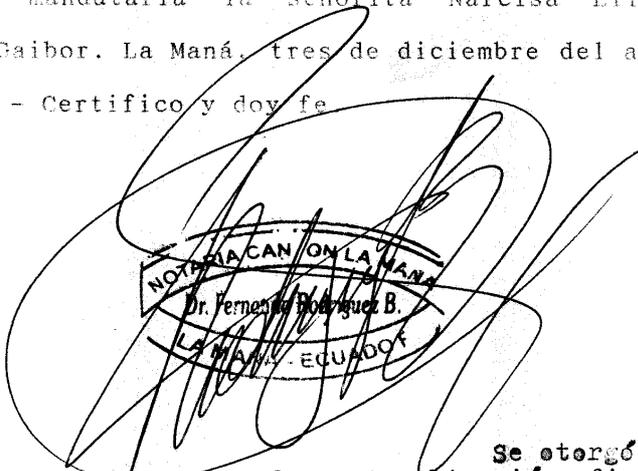

Manuel Mena Jiménez


Vargas José Ramón



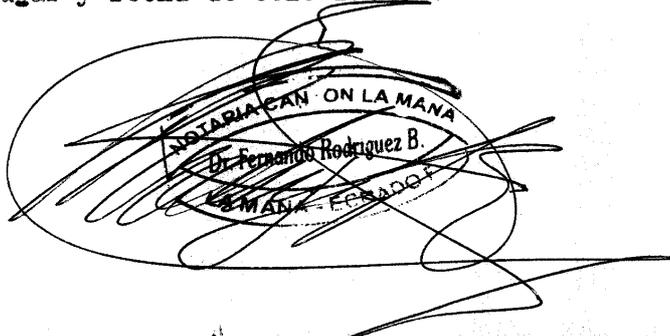
PROTOCOLIZACION:

A petición de parte interesada y de conformidad con lo tipificado en el Art. 18 Numeral 2do., de la Ley Notarial en actual vigencia, PROTOCOLIZO e incorporo en el registro de escrituras públicas de la Notaría a mi cargo, el Acta Junta General de Socios de La Compañía Lamantaxis Cía. Ltda., llevada a cabo el quince de octubre del dos mil, a las dieciocho horas, en la que se autoriza la Cesión de Participaciones otorgada por los señores Manuel Ramiro Mena Jiménez y Aída Marlene Montero, a favor de Fabricio Hernán García Gaybor, representada por su mandataria la señorita Narcisa Elizabeth García Gaibor. La Maná, tres de diciembre del año dos mil dos - Certifico y doy fe



NOTARIA CANON LA MANA
Dr. Fernando Rodríguez B.
LA MANA - ECUADOR

Se otorgó ante mi en fé de **ello confiere esta PRIMERA COPIA de Protocolización, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de celebración.**



NOTARIA CANON LA MANA
Dr. Fernando Rodríguez B.
LA MANA - ECUADOR